

Que en el Juicio de Faltas n.º 55/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Dada cuenta el anterior escrito recibido en este Juzgado únase a los autos. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma Recurso de Apelación contra la sentencia dictada. Dése traslado del mismo a las demás partes personadas por término de diez días para que presente las alegaciones oportunas.

Lo manda y firma S.S.ª Doy Fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Samir Mohamed Said, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 17 de noviembre de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

#### JUICIO DE FALTAS 220/2001

##### EDICTO

**2786.-**D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 220/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Dada cuenta, habiéndose notificado la sentencia a todas las partes, y presentado recurso de apelación por la procuradora D.ª Isabel M.ª Herrera Gómez en representación de María Dolores Cruz López, contra la sentencia dictada, dése traslado del Recurso de Apelación presentado por término de diez días a las demás partes personadas para que presenten las alegaciones oportunas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mohamed Allous, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 17 de noviembre de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

##### EDICTO

##### REQUERIMIENTO

**2787.-**En virtud de lo acordado en el P.A. 161/99, se requiere a Al-Lal Ben Ramadan Mohamed Chickhi, para que en el plazo de 15 días se haga cargo de su vehículo, el cual se encuentra depositado en la Empresa Benaisa Dris Maanan a fin de que se haga cargo del mismo, con el apercibimiento

de que no hacerlo así se considerará residuo sólido urbano (chatarra), para proceder a su destrucción por la Empresa REMESA.

Para que conste y sirva de Requerimiento al propietario D. Al-Lal Ben Ramadan Mohamed Chickhi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 21 de noviembre de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### JUICIO DE FALTAS 71/2003

##### EDICTO

**2788.-**D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 71/2003, se ha dictado el presente Auto de Firmeza, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo declarar y declaro firme la sentencia recaída en el presente juicio acordando su ejecución.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Dado que el condenado en las presentes actuaciones Marzouk Yachou carece de domicilio conocido en territorio nacional, notifíquese el presente por medios de edictos, igualmente solicítense información sobre bienes que amillare a los distintos organismos a fin de acreditar su posible insolvencia.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de TRES DIAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo D.ª Gema Dolores Sole Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla. Doy fé.

Y para que conste y sirva de Auto de Firmeza de Sentencia a Marzouk Yachou, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 19 de noviembre de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4

##### JUICIO DE FALTAS 541/2003

##### EDICTO

**2789.-**D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio: